


J-150

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA / especialista seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Práxedes Peña Reyes, RUT N° 6.996.563-6, domiciliada en calle Eyzaguirre N° 663, departamento 402, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago y el organismo capacitador o el especialista INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A., RUT N° 96.635.520-4, representado por el Sr. Francisco Martínez Núñez, domiciliado en San José N°672, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. se obliga a efectuar el servicio de capacitación "Herramientas de Gestión y Comercialización, capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 16/05/2016 y hasta 03/06/2016, periodo dentro del cual el INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

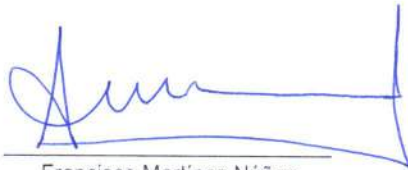
NOVENO: En el caso que el INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Francisco Martínez Núñez para comparecer en representación de INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A., consta en escritura pública ⁷¹⁸⁴⁶....., otorgada en la Notaría ~~Casino~~ ⁶²⁰¹⁰..... La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Práxedes Peña Reyes, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 08 de julio de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente H.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Práxedes Peña Reyes
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación Prodemu Maipo



Francisco Martínez Núñez
Representante Legal
Instituto Profesional La Araucana